

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Primero 801) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

U.m.h. RAD: 110013110013202000549-00

En atención a la solicitud que antecede, préstese caución por el 20% del valor de las pretensiones, (1.000.000.000) que corresponde a la suma de \$200.000.000; previo a resolver sobre la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles señalados en la petición de medidas cautelares que antecede, para garantizar el pago de los perjuicios que con ella se causen (Num 2° del Art. 590 del C.G del .P.)

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 035

HOY: 02 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA